



9 de Julio N° 421  
USHUAIA -TIERRA DEL FUEGO  
Tel/Fax: 2901- 431150

"2020- Año del General Manuel Belgrano"



USHUAIA, 11 DIC. 2020

VISTO el Expediente N° 355/2020 del registro de esta Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de aberturas, y el servicio de extracción y colocación, para el reacondicionamiento del edificio sito el calle Deloqui y Piedrabuena, propiedad de este Organismo.

Que el reacondicionamiento del edificio mencionado tiene por objeto, entre otros, recuperar el mismo para su uso, y para proceder al traslado de la administración de la Caja a ese lugar, teniendo en cuenta que el lugar donde se encuentra actualmente la administración ya no reúne las condiciones mínimas que se requieren para el buen funcionamiento de la misma.

Que ha tomado intervención el Arquitecto Celso Aníbal FERNANDEZ, emitiendo informe correspondiente de fojas 1 a 25 del expediente mencionado en el visto, recomendando celeridad en la presente contratación.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente realizar el llamado a Licitación Privada y aprobarel Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección de Administración, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que resulta necesario e imprescindible proceder a la recuperación del edificio de calle Deloqui y Piedrabuena, a los fines de cortar/suspender el proceso de deterioro y desvalorización que sufre el patrimonio de la institución, edificio que albergo en otros tiempos a la Policia Federal, Tribunal de Cuentas, Superior Tribunal de Justicia, entre otros.

Que del Informe obrante a fojas 01 a 25 suscripto por el Arq. Celso Aníbal FERNANDEZ, se encuentra debidamente fundada la necesidad de encuadrar la presente contratación en el Artículo 17 inciso a de la Ley 1015, ello a los fines de evitar riesgos futuros en el edificio mencionado.

Qu el costo aproximado de la presente contratación surge del informa de fojas 39, y asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial 1015 artículo 17 inciso a, los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 79/15 y las Resoluciones de Contaduría General N° 04/15, y Resolución N°061/2020-C.P.P. y P.T.D.F.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 834 T.O, Art. 18, y Resolución N°061/2020 C.P.P. y P.T.D.F.

//...2

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 001/2020, que tramita la adquisición aberturas de PVC, y servicio de extracción y colocación de ventanas en el edificio de calle Deloqui y Piedrabuena, propiedad de este Organismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante del presente y el formulario de cotización.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Arq. Celso Aníbal FERNANDEZ, Legajo N° 23, (C.P.N.) Mario FERNANDEZ CORONA, Legajo N° 31, Director Escribiente (R) Gabriela Alejandra FLORES.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Gerencia de Administración, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.C. 820, 3-003-001 (Mantenimiento y Reparación de edificios), del ejercicio económico y financiero en vigencia, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quien corresponda. Publicar en la página Web la Provincia, publicar en la Página web del Organismo, y archivar.

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 484/20

Crio. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio  
Presidente CPPyTDF

## CLÁUSULAS PARTICULARES



### 1º. OBJETO

La C.R.P.T.D.F., llama a LICITACION PRIVADA para los siguientes ítems:

- a) Servicio de extracción de aberturas del edificio de calle Piedrabuena y Deloqui.
- b) la adquisición de ABERTURAS DE PVC,
- c) Servicio de colocación de las aberturas del inciso b)

### 2º. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

**AL MOMENTO DE REALIZAR LA COTIZACIÓN, DEBERÁ COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS NORMALIZADOS SEGÚN CORRESPONDA, .SEGÚN FORMULARIO DE COTIZACION ADJUNTO.**

### 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Treinta(30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. De presentarse inconvenientes ajenos al PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega, deberá notificarlo al ORGANISMO LICITANTE, quien evaluará la posibilidad del otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega. Lugar de entrega: Deloqui y Piedrabuena, Ushuaia, Tierra del Fuego A.e.I.A.S. (se admitirán entregas parciales)

### 4º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna, identificado como: "C.P.T.D.F. – GERENCIA DE ADMINISTRACION– LICITACION PRIVADA N° 01/20 - FECHA DE APERTURA 18/12/2020 HORA 13:00 hs."

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

### 5º. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Gerencia de Administración mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 – 431150, o al correo [info@cajapolicialtdf.com](mailto:info@cajapolicialtdf.com)

### 6º. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Gerencia de Administración de la Caja, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la CONTRATACION, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la CONTRATACION en el sitio web de la Cajaprevisional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal del ex Territorio de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur: <http://www.cajapolicialtdf.com/>, formarán parte del presente.

### 7º. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a) Garantía de oferta.
- b) Formulario de Cotización
- c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- d) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO)

### 8º. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 484 /20.-  
LICITACION PRIVADA N° 01 /20.-

PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

**9°. FORMAS DE COTIZACIÓN**

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

**10°. OFERTA TÉCNICA**

La Oferta Técnica se compone de folletos o documentación técnica descriptiva del bien ofertado (de corresponder).

**11°. ANTECEDENTES**

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- a) Certificado PROTDF vigente.
- b) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- c) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- d) Deberá informar el N° de contribuyente de la Dirección General de Rentas de la Provincia y el N° Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente. En caso que el Certificado de Cumplimiento Fiscal fuera extendido para ser presentado ante “Agentes de Retención”; deberá presentar, asimismo, la constancia del pago de tasa retributiva del servicio, de acuerdo a lo previsto en la Resolución D.G.R. N° 176/13. Aquellos OFERENTES encuadrados en lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34 inciso 5 apartado b), sólo deberán presentar Certificado de “No Inscripción” emitido por el mismo Organismo Provincial.

**12°. FACTURACIÓN**

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o su abreviatura (C.P.P.y P.T.D.F.), C.U.I.T. N° 30-63794180-8.

La facturadeberá ser debidamente conformada con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

**13°. IVA:**

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional 19.640.

**CLÁUSULAS GENERALES**

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial 1015y su reglamentación.

**14°. DOMICILIOS**

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en 9 de Julio 421 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA o en su defecto, el registrado en PROTDF.

**15°. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil de la Nación en su Título



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 484 /20.-  
LICITACION PRIVADA N° 01 /20.-

Preliminar. Si alguna de las fechas previstas en la CONTRATACION recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

**16°. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 141 Capítulo VII “De las notificaciones” y el Decreto Provincial N° 674/11.

**17°. OFERENTES**

Podrán ser OFERENTES en la presente CONTRATACIÓN las personas físicas o jurídicas. Las personas jurídicas constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

**18°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

Carecerá de validez a los fines de la presente CONTRATACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

**19°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

**19.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:**

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

**19.2. DEFECTOS FORMALES:**

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
- b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
- c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- e) Error en la confección de la garantía de oferta.
- f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

**19.3. ERRORES EN LAS OFERTAS**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidades.

**20°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 984 /20.-  
LICITACION PRIVADA N° 01 /20.-

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34 inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

**21°. GARANTÍAS**

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

**22°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta de la C.P.P. Y p.t.d.f. N° 1720308/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. EL ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34 incisos 29 y 30.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.
- f) Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000,00).

**23°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

- a) Resuelta la no adjudicación.
- b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.
- c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

**24°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES**

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

**25°. PREADJUDICACIÓN**

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en LA CAJA por el término de dos (02) días.

**25.1. EMPATE DE OFERTA.**

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

**25.2. ÚNICA OFERTA**

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 484 /20.-  
LICITACION PRIVADA N° 01 /20.-

la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para LA CAJA.

**25.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.**

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

**25.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34 incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

**26°. ADJUDICACIÓN**

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la CAJA resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a la CAJA a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, LA CAJA podrá declarar fracasada la CONTRATACION con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

**27°. DESISTIMIENTO DE OFERTA**

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la LA CAJA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a CONTRATACION a su sólo juicio.

**28°. PENALIDADES:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

- a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
- b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.
- c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará a LA CAJA, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

- i . Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto ofrecido.
- ii . Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
- iii . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

**29°. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La CAJA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego la Gerencia de Administración proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
- b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
- c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
- d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 484 /20.-  
LICITACION PRIVADA N° 01 /20.-

e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.  
LA CAJA intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

**30°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA CAJA pueda articular.

**31°. FUERO LEGAL**

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**32°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la CONTRATACION, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente CONTRATACION, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

**33°. GLOSARIO**

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

CONTRATACION: La presente Contratación Directa.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la CONTRATACION, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: C.P.P.T.D.F..

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

CAJA: Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente CONTRATACION y eventualmente de la adjudicación.

Crio. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio  
Presidente CPPPTDF



ANEXO II DE LA DISPOSICION N° 484/20  
LICITACION PRIVADA N° 001/2020  
DETALLE DE LOS BIENES A COTIZAR

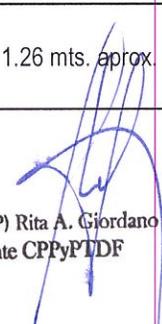
9 de Julio N° 421  
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO  
Tel/Fax: 2901-431150

PUERTAS Y VENTANAS DE PVC COLOR BLANCO

ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCION	MEDIDAS
1	1	Portón con herrajes de primera calidad	2.20 mts. x 2.96 mts aprox.
2	1	Puerta frente exterior con herrajes de primera calidad	2.06 mts. X 0.55 mts. Aprox.
3	1	Puerta interna hall doble hoja vidrio en la parte superior, con vidrio doble y herrajes de primera calidad	3.00 mts. X 1.45 ½ mts. aprox
4	1	Puerta frente exterior, con herrajes de primera calidad.	2.20 mts. X 1.45 mts. aprox
5	1	Puerta exterior, con herrajes de primera calidad	2.10 mts. X 0.91 mts. aprox
6	1	Puerta exterior con vidrio en la parte superior, con vidrio doble, y herrajes de primera calidad	2.00 mts. X 0.79 mts. Aprox.
7	1	Puerta exterior posterior, con herrajes de primera calidad	2.28 mts. X 1.35 mts. Aprox.
8	1	Puerta exterior (patio pb), con herrajes de primera calidad	2.00 mts. x 0.99 mts. aprox.
9	1	Puerta exterior , con herrajes de primera calidad	2.15 mts. x 1.05 mts. aprox.
10	1	Puerta doble hoja vidriada en la parte superior, con vidrios doble y herrajes de primera calidad	2.00 mts. x 1.31 mts. aprox.
11	1	VENTANA OSCILO BATIENTE 1 hoja fija, y 2 división fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	0.55 mts. x 2.96 mts. aprox.
12	1	VENTANA OSCILO BATIENTE movil, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	0.55 mts. x 0.98 mts. aprox.
13	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, con división cada 1 metro con hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	1.55 mts. x 2.99 mts. aprox.
14	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, con 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	1.55 ½ mts. x 3.00 mts. aprox
15	4	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, con 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	1.31 ½ mts. x 1.98 mts. aprox.
16	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	2.00 mts. x 2.16 mts. aprox.

*AR*

17	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	2.00 mts. x 1.24 mts. aprox.
18	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, con división fija cada 1.20 mts. aprox , con doble vidrio y herrajes de primera calidad	2.00 mts. x 4.76 mts. aprox.
19	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, con división fija cada 1.10 aprox., con doble vidrio y herrajes de primera calidad	2.00 mts. x 4.43 mts. aprox.
20	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	2.00 mts. x 0.90 mts. aprox.
21	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, 2 hojas fijas cada 1 mts., con doble vidrio y herrajes de primera calidad	2.00 mts. x 3.00 mts. aprox.
22	5	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	1.54 mts. x 2.00 mts. aprox.
23	1	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	1.30 mts. x 2.05 mts. aprox.
24	2	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	1.30 mts. x 1.41 mts. aprox.
25	1	Ventana oscilo batiente móvil, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	0.68 mts. x 0.73 mts. aprox.
26	4	Ventana oscilo batiente 1 hoja móvil, 1 hoja fija, con doble vidrio y herrajes de primera calidad	2.30 mts. x 1.26 mts. aprox.

  
 Crio. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio  
 Presidente CPPyPTDF